PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

Asunción, 30 de noviembre de 2016

VISTO: el Memorándum D.G.A.F.Nº 878/2.016 de fecha 29 de noviembre de 2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita resolución institucional en el proceso del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2016, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 318.722,** previsto en el **Rubro 310: "Productos Alimenticios**", conforme al informe de evaluación de evaluación de ofertas de fecha 25 de noviembre de 2016, previa revisión del proceso por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica de Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, por Decreto N° 5897 de fecha 07 de setiembre de 2016, se nombra al Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los términos del Dictamen N° 087/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, en relación a las facultades que tiene el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresando: "…,*esta Dirección General de Asesoría Jurídica es de parecer que el Sr. Ricardo Miguel González Borgne, designado Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Decreto N° 5897/2016, se halla plenamente facultado para dictar las Resoluciones y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 1.680/2.001, encomienda a la institución."*-

QUE, el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, a través del Memorándum D.G.A.F. Nº 878/2.016 de fecha 29 de noviembre de 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en el marco del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2016 para la Adquisición de Carne Vacuna y Aviar para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 318.722,** previsto en el **Rubro 310: "Productos Alimenticios**"--

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

QUE, según Acta de Apertura Nº 26/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, ha presentado su oferta la siguiente empresa: **KEOPS GROUP S.A**.----------

QUE, según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de noviembre de 2016, expresa: *"...Primeramente se procede a realizar la verificación de la documentación básica de carácter sustancial... se pasa al segundo punto del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias ....Habiendo cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial...."*----------

QUE, que prosigue refiriendo el Acta de Evaluación: "*Habiendo cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se exponen todos los montos ofertados por la empresa KEOPS GROUPS S.A., destacando que se realizará una evaluación general por cada tipo de producto requerido en el presente llamado, es decir, Carnaza Blanca y Pollo Entero, cuyos requisitos son idénticos en cada caso, y principalmente por tratarse de un solo oferente".*----------

QUE, el Acta de Evaluación de Ofertas prosigue refiriendo: **"***Primeramente es necesario mencionar que se constató en el Acta de Sesión Pública Virtual una notoria discrepancia en la cotización del ítem N° 1, en la que desde la etapa de recepción de lances el precio propuesto varió sustancialmente, cargándose aparentemente el precio unitario en lugar del precio total. Esto se confirma al observar que en la oferta física se presentó el monto total que correspondería si el mejor lance del oferente fuese el precio unitario (en el ítem N °1). Sin embargo, se sabe que la competencia en la subasta se realiza por el precio total, el cual una vez finalizado, se deben adecuar los precios unitarios para la presentación de la oferta física. De dicha forma se procedió con los demás ítems que componen el llamado, por lo que se tiene un evidente error del oferente que motiva su descalificación para el presente ítem N° 1... En este caso no se trata de una situación de ajuste de precio, y tampoco se puede asimilar a error aritmético, por lo que en este caso el Comité recomienda el rechazo de la oferta de la empresa KEOPS GROUP S.A. en el presente Ítem N° 1: Carnaza Blanca, y no habiendo otra oferta para analizar, corresponde declararlo desierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso "b)" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas."*----------

QUE, sigue expresando: "...en cuanto a las demás ofertas para provisión de Carnaza Blanca, los precios cotizados para los ítems N° 3, 5, 7, y 9, no presentan variaciones significativas, es decir; considerando las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 y 1173/2016 que aprueban el criterio para evaluación de precios, se constató que ninguno de los precios ofertados superan los márgenes indicados en dicha normativa, por lo que el Comité considera que son razonables y admisibles".----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

QUE, sigue expresando el Acta de Evaluación: *"por todo lo expuesto se concluye que la Empresa KEOPS GROUP S.A., ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; capacidad financiera, capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, y es propuesta para la adjudicación de los ítems N° 3, 5, 7, y 9, correspondientes a CARNAZA BLANCA DE PRIMERA FRESCO".*----------

QUE, el Acta de Evaluación de Oferta prosigue refiriendo*: "a continuación se procede a analizar la oferta en detalle, para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación. El Comité solicitó mediante nota al oferente, la autorización del fabricante, representante o distribuidor del producto ofertado, y la misma fue presentada correctamente dentro del tiempo establecido, mientras que las demás documentaciones requeridas ya se encontraban agregadas en la oferta física, tales como la habilitación oficial de matadero o frigorífico, y la Habilitación de Trasportes de Productos y Subproductos de Origen animal, vigente, que en este caso corresponde a transporte de carne bovina. La autorización del fabricante fue presentada en tiempo y forma, según la nota con mesa de entrada N° 690/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016".*----------

QUE, sigue expresando el Acta de Evaluación: *En lo que refiere a la evaluación de capacidad financiera, capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, nos remitimos al análisis y conclusiones ya expuestos en la verificación anterior (sobre Carnaza Blanca). Por lo que se concluye que la Empresa KEOPS GROUP S.A., ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; capacidad financiera, capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, y es propuesta para la adjudicación de los ítems N° 2, 4, 6, 8, y 10, correspondientes a POLLO ENTERO.*----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. N° 130/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, expresando: "*que por Memorándum DGAF N° 872/2016, la Dirección General de Administración y Finanzas remite antecedentes de la Contratación Directa N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SNNA" con ID N° 318.722, para su revisión por esta Dirección General de Asesoría Jurídica … esta Asesoría Jurídica concluye que en el caso traído a consideración, han sido seguidos los procesos establecidos en el marco normativo, resultando necesario en esta etapa de proceso, el dictado de Resolución de Adjudicación pertinente en atención a la recomendación del Comité Evaluador del llamado…"*----------

QUE, la Adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2016, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 318.722,** previsto en el **Rubro 310: "Productos Alimenticios**"; a la oferta presentada por la empresa KEOPS GROUP S.A., por un monto total de Gs. 78.882.900 (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos), conforme al siguiente detalle:

ZONA 1: CENTRAL , CAPITAL Y COORDILERA								CD SBE No: 07/2016			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
2	50111510-004	Pollo entero fresco congelado sin menudencia	***PECHUGON***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Pollo entero congelado, con hueso, sin menudencia en bolsas plásticas resistentes etiquetada con el peso en kilogramos y la marca registrada de la empresa. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 2 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verduzca, con fechas de vencimiento como mínimo 10 días a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el embase del producto y Certificado vigente de habilitación de frigorífico, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Certificado vigente de RE.	994	1989	**13.000**	**25.857.000**

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

ZONA 2: ALTO PARANA Y CAAGUAZU								CD SBE No: 07/2016			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
3	50112001-003	Carnaza Blanca de Primera	***PRODUCAR***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	417	834	**33.600**	**28.022.400**
4	50111510-004	Pollo entero fresco congelado sin menudencia	***PECHUGON***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Pollo entero congelado, con hueso, sin menudencia en bolsas plásticas resistentes etiquetada con el peso en kilogramos y la marca registrada de la empresa. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 2 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verduzca, con fechas de vencimiento como mínimo 10 días a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el embase del producto y Certificado vigente de habilitación de frigorífico, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Certificado vigente de RE.	417	834	**13.050**	**10.883.700**

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

ZONA 3 MISIONES E ITAPUA								CD SBE No: 07/2016			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
5	50112001-003	Carnaza Blanca de Primera	***PRODUCAR***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	124	249	**33.600**	**8.366.400**
6	50111510-004	Pollo entero fresco congelado sin menudencia	***PECHUGON***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Pollo entero congelado, con hueso, sin menudencia en bolsas plásticas resistentes etiquetada con el peso en kilogramos y la marca registrada de la empresa. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 2 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verduzca, con fechas de vencimiento como mínimo 10 días a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el embase del producto y Certificado vigente de habilitación de frigorífico, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Certificado vigente de RE.	124	249	**13.000**	**3.237.000**

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

ZONA 4: CONCEPCION Y AMAMBAY								CD SBE No: 07/2016			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
7	50112001-003	Carnaza Blanca de Primera	***PRODUCAR***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	19	39	**33.600**	**1.310.400**
8	50111510-004	Pollo entero fresco congelado sin menudencia	***PECHUGON***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Pollo entero congelado, con hueso, sin menudencia en bolsas plásticas resistentes etiquetada con el peso en kilogramos y la marca registrada de la empresa. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 2 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verduzca, con fechas de vencimiento como mínimo 10 días a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el embase del producto y Certificado vigente de habilitación de frigorífico, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Certificado vigente de RE.	19	39	**13.000**	**507.000**

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

ZONA 5 CANINDEYU								CD SBE No: 07/2016			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
9	50112001-003	Carnaza Blanca de Primera	***PRODUCAR***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	7	15	**33.600**	**504.000**
10	50111510-004	Pollo entero fresco congelado sin menudencia	***PECHUGON***	***PARAGUAYA***	Kilogramos	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	Pollo entero congelado, con hueso, sin menudencia en bolsas plásticas resistentes etiquetada con el peso en kilogramos y la marca registrada de la empresa. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 2 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verduzca, con fechas de vencimiento como mínimo 10 días a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el embase del producto y Certificado vigente de habilitación de frigorífico, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Certificado vigente de RE.	7	15	**13.000**	**195.000**

Artículo 2°: DECLÁRASE, desierto Ítem Nº 1 llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2016, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 318.722,** previsto en el **Rubro 310: "Productos Alimenticios".--**

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 117 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTENS N° 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y AVIAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1"

Artículo 3º: **DISPÓNESE,** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

Abg. Ricardo González Borgne
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia